

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNRCM No. 020/2021
-01 de junio de 2021-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, creado mediante Decreto Supremo No. 29165 de 13 de junio de 2007, como Entidad Pública, descentralizada bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada de la regulación y control de las actividades de comercialización interna y externa de minerales y metales, cuenta con presupuesto propio para su normal desarrollo de sus actividades.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015, en su disposición transitoria segunda establece que: "Las Entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la información".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 emitida por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de información y Comunicación AGETIC en fecha 19 de septiembre de 2017, aprueba los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la información de las entidades del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Institucional de Seguridad de la información (PISI), es el documento que establecerá las actividades relativas a gestión de la seguridad de la información en la entidad, con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; además de la autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad.

Que, los lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la información describen el proceso de elaboración del PISI en dos etapas una primera etapa "inicial" y una segunda etapa de "desarrollo". La elaboración del PISI en su etapa inicial tiene como objetivo la organización interna de la institución, que comienza con la designación del Responsable de Seguridad de la información y la conformación del Comité de Seguridad de la información y la conformación del Comité de Seguridad de la información por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el punto 6.1.2 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la información, establece que "El Responsable de Seguridad de la información (RSI) será el o la profesional, con perfil y experiencia en gestión de seguridad de la información, designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, que tendrá como función principal la elaboración e implementación del PISI. Independientemente del tamaño de la entidad, el RSI corresponderá a un cargo de nivel jerárquico y deberá contar con un equipo de apoyo bajo su supervisión y coordinación, que coadyuve en el proceso de elaboración e implementación del PISI.

Que, el punto 6.1.3 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información, menciona que "Mediante Resolución Administrativa, la Máxima Autoridad Ejecutiva, designara al personal que conformara el Comité

de Seguridad de la información (CSI), de acuerdo al tamaño de la estructura organizativa de su entidad, volumen y complejidad de sus operaciones.

Que, mediante nota AGETIC/NE/0549/2020 el Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación "AGETIC", solicita ratificación o designación de responsables para el CTIC-EPB, Responsable de Seguridad de la Información RSI, Portal de trámites, Responsables de la coordinación e implementación del PIGE, PISLEA.

Que, mediante Resolución Administrativa SNRCM No. 039/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, se derogo la Resolución Administrativa SNRCM No. 013/2020 de fecha 11 de marzo de 2020; asimismo, se designó a los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM".

Que, en mérito a la Resolución Suprema N° 27377 de 22 de diciembre de 2020, por la cual el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa al Sr. Mauricio Mamani Coro como Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM".

Que, mediante Informe Técnico USI/INF/75/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, el Jefe Unidad de SINACOM a.i. del SENARECOM, remite Informe de Evaluación Personal – Unidad SINACOM y solicitud de conformación de Comité de Seguridad de la Información y Responsables.

Que, mediante Informe USI/INF/84/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, el Profesional Informática de Estadística a.i. vía Jefe de Unidad SINACOM a.i. del SENARECOM solicita la incorporación de artículos adicionales donde establezca responsabilidades de cada unidad técnica, inherentes al control de la comercialización de minerales asociado a la seguridad de la información para implementación de PISLEA, PIGE y PISI.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", designado mediante Resolución Suprema N° 27377 de 22 de diciembre de 2020, por la cual el Señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designa al Sr. Mauricio Mamani Coro como Director Ejecutivo del SENARECOM, en uso de sus atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Derogar la Resolución Administrativa SNRCM No. 039/2020 de 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Designa a los nuevos miembros del Comité de Seguridad de la Información del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales "SENARECOM", mismo que estará conformado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, **Personal de nivel jerárquico** de acuerdo a la estructura organizativa de la Entidad, así como los Responsable para el CTIC-EPB, Responsables de Seguridad de la Información (RSI), Portal de trámites, Responsables de la coordinación e implementación del PIGE, PISLEA, bajo el siguiente detalle:

Página 2 | 5



- Sr. Mauricio Mamani Coro - Director Ejecutivo (Presidente del Comité de Seguridad de la información "CSI")
- Lic. Milton Javier Arapa Quiroz - Jefe Unidad Administrativa Financiera
- Dr. Guido Nelson Isla Oyola - Jefe Unidad Legal
- Dr. Jaime Rodrigo Cardozo Ramírez - Jefe Unidad de Control y Comercio Interno
- Dr. Claudio Alejandro Salas Aviles - Jefe Unidad de Verificación y Exportaciones
- Lic. Gonzalo Villca Queso - Jefe Departamental de La Paz (en representación de las Jefaturas Departamentales).
- Ing. Ramiro Maydana Callisaya - Jefe de Unidad SINACOM
- Sr. Jesus Eduardo Maldonado Arana - Responsable de Desarrollo y Sr. Juan Jorge Jimenez Jarro - Administrador de Base de Datos (RSI).

2.1. Los Responsables de la coordinación de la implementación de los planes de software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), Plan de Implementación del Gobierno Electrónico (PIGE):

- Ramiro Maydana Callisaya - Jefe de Unidad SINACOM
- Israel Arroyo Gómez - Profesional Informática Estadística
- José Manuel Santos Luizaga - Técnico Informática

2.2. El Responsable del Portal de Tramites del Estado:

- Juan Jorge Jiménez Jarro - Administrador de Base de Datos
- Álvaro Peñaranda - Asistente SINACOM Exportaciones

2.3. Los Representante (s) CTIC - EPB:

- Ramiro Maydana Callisaya - Jefe de Unidad SINACOM
- Reynaldo Espejo Lima - Técnico Comercio Interno
- Juan Jorge Jiménez Jarro - Administrador de Base de Datos
- Israel Arroyo Gómez - Profesional Informática Estadística
- Álvaro Peñaranda - Asistente SINACOM Exportaciones
- Jesús Eduardo Maldonado Arana - Responsable de Desarrollo

2.4. Los Responsable de la Seguridad de la Información - RSI:

- Jesús Eduardo Maldonado Arana - Responsable de Desarrollo
- Juan Jorge Jiménez Jarro - Administrador de Base de Datos

TERCERO.- Las funciones del Comité de Seguridad de la información son:

- Revisar el Plan Institucional de Seguridad de la información (PISI).
- Promover la aprobación del PISI a través de la MAE.
- Revisar los manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad que se desprendan de la Política de Seguridad de la información incorporada en el PISI.
- Proponer estrategias necesarias para la implementación y/o fortalecimiento de controles de seguridad en el marco de la mejora continua.
- Realizar el seguimiento y control de los indicadores y métricas establecidas y definir las acciones que correspondan al respecto.
- Promover la concientización y capacitación en seguridad de la información al interior de

- la entidad o institución pública.
- g) Proponer y promover las acciones necesarias en función a la gravedad de los incidentes de seguridad de la información, con el fin de prevenir incidentes futuros.
 - h) Otras funciones que resulten necesarias para la seguridad de la información.

CUARTO.- Los Responsable de Seguridad de la Información (RSI) tendrán las siguientes funciones:

- a) Gestionar, elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- b) Realizar la evaluación de riesgos de seguridad de la información en coordinación con los responsables de activos de información.
- c) Proponer la Política de Seguridad de la información (PSI), que estará incorporada dentro del PISI.
- d) Gestionar el cumplimiento del PISI.
- e) Elaborar manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad específicos que se desprendan de los lineamientos del Plan Institucional de Seguridad de la Información y promover su difusión en la entidad o institución pública.
- f) Sugerir prácticas de desarrollo de software seguro para generar procesos formales que tengan presentes los controles de seguridad necesarios para la entidad o institución.
- g) Coordinar la inducción, capacitación y comunicación del personal, en el marco del PISI.
- h) Gestionar y coordinar la atención y respuesta a incidentes de seguridad de la información en su entidad o institución.
- i) Coadyuvar en la gestión de contingencias tecnológicas.
- j) Proponer estrategias y acciones en mejora de la seguridad de la información.
- k) Promover la realización de auditorías al Plan Institucional de Seguridad de la Información.
- l) Gestionar la mejora continua de la seguridad de la información.
- m) Sugerir medidas de protección ante posibles ataques informáticos que puedan poner en riesgo las operaciones normales de la Institución.
- n) Realizar acciones de informática forense, en caso de ser necesario, para identificar, preservar, analizar y validar datos que puedan ser relevantes.
- o) Monitorear la implementación y uso de mecanismos de seguridad, que coadyuven a la reducción de los riesgos identificados.
- p) Otras funciones que resulten necesarias para preservar la seguridad de la información.

QUINTO.- La Unidad de Control y Comercio Interno - UCCI, es responsable de realizar las Solicitudes o Requerimientos Nuevos y/o Actualizaciones, evaluación permanente y conformidad de versiones de Formulario M-02 (Formulario de Comercio Interno), Hoja de Liquidación, y otros instrumentos inherentes al comercio interno para todos los minerales, metales y productos elaborados a base de mineral o metal.

SEXTO.- La Unidad de Verificación y Exportaciones - UVEX es Responsable de realizar Solicitudes o Requerimientos Nuevos y/o Actualizaciones, evaluación permanente y conformidad de versiones de Formulario M-03 (Formulario Único de Exportaciones de Minerales y Metales), Reliquidaciones y otros instrumentos de control inherentes a la exportación para todos los minerales, metales y productos elaborados a base de mineral y metal.

SÉPTIMO.- El Responsable NIM y/o NIAR nacional o Encargados departamentales son Responsables de realizar las Solicitudes o Requerimientos Nuevos y/o Actualizaciones, evaluación permanente y conformidad de versiones de Formulario M-01, N-01 (Formulario de

Registro y Actualización), Numero de Identificación Minera – NIM, Numero de Agente de Retención - NIAR y otros instrumentos de control inherentes al registro e inscripción al SENARECOM.

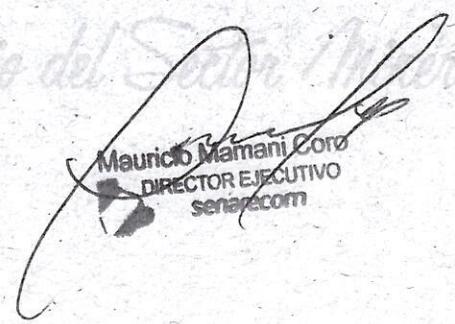
OCTAVO.- La Unidad SINACOM es Responsable de realizar los Análisis, Diseño, Desarrollo de software SINACOM (actualización y nuevo) en base a solicitudes y requerimientos por las Unidades de Control y Comercio Interno, Unidad de Verificación y Exportaciones y Responsable NIM y/o NIAR u otras solicitudes de unidades y/o departamentales que así lo requieran. Así mismo SINACOM habilitara un entorno y usuarios de pruebas para las Unidades Respectives. Para actualizaciones, modificaciones y creación de nuevos módulos dentro del sistema SINACOM, esto para facilitar y realizar un producto que pueda ser de acuerdo a las necesidades del área minera. Asimismo, dará soporte técnico (aplicación web, base de datos, hardware, Software, otros) de acuerdo a solicitudes de las Unidades; Departamentales; Operadores Mineros u otros, vía física o por correo electrónico.

NOVENO.- Los Servidores Públicos delegados serán responsables de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015 y normativa relacionada a la Seguridad de la Información.

Es dada en la ciudad de La Paz al primer día del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Al Servicio del Sector Minero


Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

